DICTAMEN UOC Nº 18/2018

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 25/16 LOCACION DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE. ID N° 314.720

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° del Decreto Nº 21.909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realiza el presente dictamen justificatorio.

Que, el rubro por el cual será financiado el presente proceso, se encuentra previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", para el ejercicio fiscal 2018 y lo correspondiente para el ejercicio fiscal 2019, quedará sujeta a la aprobación del presupuesto para dicho ejercicio fiscal.

Que, para el desarrollo de las actividades del Servicio Nacional de Promoción Profesional, es necesario contar con un espacio físico adecuado para el correcto funcionamiento de las Regionales del SNPP. Las instalaciones a ser contratadas deben reunir los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, en el año 2016 se realizó la suscripción del **CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE ID N° 314.720**

Que, conforme nota presentada en fecha 23 de julio de 2018, el locador otorga su conformidad para continuar con el arrendamiento del inmueble para regional de Alto Paraná por el periodo de 12 (doce) meses.

Que, las actividades administrativas y técnicas se realizan actualmente en el inmueble detallado a continuación, con los siguientes costos actualizados:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
Locación de inmueble para regional de Alto Parana	Alto Paraná	26594401	Gs.10.000.000	12	Gs 120.000.000

Que, en el cuadro anterior se demuestra que la renovación de la locación en forma individual no excede del canon mensual de mil jornales mínimos como está estipulado y por ende se encuadra dentro del proceso de locación de inmuebles, así como lo estipula

C.P. José Zelaya
Director Interino
UOC - SNPP

el Art. 3° de la resolución DNCP N° 458/12, específicamente en el denominado "Locación de Inmueble Determinado", conforme el Art. 5° de la precitada resolución.

Que, realizado un breve análisis de la relación costo beneficio entre las opciones de adquirir un inmueble o arrendar, se observa que resulta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional la opción de renovar el arrendamiento, ya que no se dispone de recursos para la construcción o adquisición de inmueble propio y de características similares, el cual es elemento de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses de la Institución la contratación de locación de inmuebles.

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovación de locación para la Regional de Alto Paraná, concuerda con los supuestos establecidos en el Artículo 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se considera justificada las causales para el procedimiento de renovación de locación de inmueble, previo cumplimiento de las disposiciones legales inherentes.

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Asunción, 02 de Agosto de 2018.-